

PROVIDENCIA, 16 ABR 2024

EX. N° 549 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 321 de 14 de marzo de 2023, se ratificó el Convenio de Transferencia de Recursos para **EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, AÑO 2022**, en la Comuna suscrito, con fecha 27 de mayo de 2022, entre la **SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, de fecha 27 de mayo de 2022, cuyo objetivo es que la primera transfiera recursos a la segunda para que ejecute el tercer componente del Programa Red Nacional de Seguridad Pública en la Comuna de Providencia, esto es, para que desarrolle al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad.-

2.- La Resolución Exenta N°738 de 4 de abril marzo de 2024 de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la modificación de proyecto código "RNSP22-STP-0025", en el Marco del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la **SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, para la **EJECUCION DEL TERCER COMPONENTE DE LA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, AÑO 2022**.-

3.- El Memorándum N°6.500 de fecha 10 de abril de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación. -

DECRETO:

1.- Ratifícase la Modificación del proyecto "Ampliación de Cobertura de Televigilancia para Ruta Segura a Colegios de la Comuna" Código RNSP22-STP-00025", en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del **TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, AÑO 2022**, en la Comuna suscrito, con fecha 27 de mayo de 2022, entre la **SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

2.- Ratifícase el documento denominado "Ficha de Modificación de Proyecto", de fecha 22 de enero de 2024, que forma parte de la Resolución Exenta N°738 de 4 de abril de 2024, la que será considerada parte del presente Decreto.-

Anótese, comuníquese y archívese. -



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/fhm. -

Distribución:

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección Jurídica

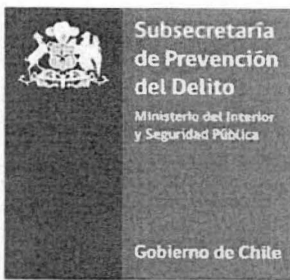
Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1191 /



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "RNSP22-STP-0025", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2022.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 738



**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECEPCIÓN

| | | |
|-------------------------------|--|--|
| DEPART. JURÍDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P. U. Y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIP | | |
| | | |

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

(Circular stamp: DIVISION JURIDICA)

SANTIAGO, 04 ABR 2024

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°544 de 2022, de esta Repartición, que actualizó la "Red Nacional de Seguridad Pública" y fijó sus lineamientos para el año 2022; la Resolución Exenta N°1083 del 28 de julio de 2022, de este origen, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica y la Resolución Exenta N°201 del 13 de febrero de 2023, que aprobó el proyecto código RNSP22-STP-0025; las Resoluciones N°7 de 26 de marzo de 2019 y N°14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato de la Ministra en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia,

CSM/PMNSSE/NP/RENT/IAS/mms

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Providencia.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración, Finanzas y Personas.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Depto. de Finanzas.
 6. Depto. de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ése ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, en esa línea, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha venido desarrollando la denominada "*Red Nacional de Seguridad Pública*", en adelante también "*la Red*", cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia, mediante el aumento de las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivildades y situaciones de violencia, permitiendo, de ese modo, mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las distintas comunas del país a través de los siguientes componentes: 1) Asistencia Técnica para la formulación y/o actualización de planes comunales, 2) Asistencia técnica para la ejecución de los planes comunales de seguridad pública y 3) Financiamiento de proyectos de Prevención del Delito. Para el año 2021, sus lineamientos fueron fijados por Resolución Exenta N°544, de 11 de mayo de 2022, de esa Institución.

4) Que, enseguida, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

5) Que, en el contexto antes descrito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la **Municipalidad de Providencia** suscribieron un convenio en virtud del cual la primera entregó recursos a la segunda, para que -con cargo a los mismos- ejecutara el tercer componente del Red Nacional de Seguridad Pública, esto es, para que desarrollara al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en esa comuna. Tal convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1083 de 2022, de esta Subsecretaría de Estado.

6) Que, en ese orden de cosas y en cumplimiento del objeto del convenio antes indicado, mediante la Resolución Exenta N°201 de 2023 de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto código "*RNSP22-STP-0025*", presentado por la Municipalidad.

7) Que, mediante Ord. N°552 del 25 de enero de 2024, ingresado en la Subsecretaría de Prevención del Delito el día 6 de febrero del mismo año, la Municipalidad solicitó extender el plazo de ejecución, por las razones contenidas en la "*Ficha Modificación Proyecto Código RNSP22-STP-0025*", que más adelante se inserta.

8) Que, conforme da cuenta el Memorándum N°206 DGT/2024 del 12 de febrero de 2024 y los antecedentes adjuntos al mismo, la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría ha validado la solicitud de modificación requerida por el Municipio por estimarla pertinente y ha solicitado la elaboración del acto administrativo con el objeto de formalizar la modificación requerida.

9) Que, entonces, conforme a lo expuesto, procede dictar el acto administrativo que apruebe la modificación requerida por el municipio, por tanto:

R E S U E L V O:

I: Apruébase la modificación del proyecto código "RNSP22-STP-0025", aprobado por Resolución Exenta N°201 del 13 de febrero de 2023, de esta Institución.

II: La modificación a la que se refiere el resuelto precedente, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante; la que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



| |
|-----------------|
| N° FICHA |
| 14-1 |
| FECHA |
| 22.01.2024 |

**FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: RNSP22-STP-0025
PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

| |
|---|
| 1. REGIÓN: Metropolitana |
| 2. MUNICIPALIDAD: Providencia |
| 3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA CONVENIO MARCO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN Y TODAS SUS MODIFICACIONES: Aprobación de convenio marco: Resolución Exenta N° 1083 del 28 de julio de 2022 |
| 4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: Resolución Exenta N° 201 del 13 de febrero de 2023 |
| 5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: a) Cambio en el plazo de ejecución del proyecto: X b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto |

SIGE: *****